



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030168

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
141601	CANDYTRANSP S.A.	30	GUAYAQUIL	07/06/2011	28/07/2011	SALITRE
164596	COMPAÑIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS-TRANSEVERNAZA S.A.	29	SALITRE	13/08/2012	13/09/2012	SALITRE
166095	COMPAÑIA DE TRICIMOTOS REYES DEL LAUREL, REYLAU S.A.	29	GUAYAQUIL	09/08/2012	09/10/2012	SALITRE
139182	INDUALMEI S.A.	16	GUAYAQUIL	09/12/2010	30/12/2010	SALITRE
144181	KEVIE S.A.	30	GUAYAQUIL	21/10/2011	17/11/2011	SALITRE
144751	VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERFABCONSTRUC	30	GUAYAQUIL	19/12/2011	26/01/2012	SALITRE

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNT-2014-111 de 19 mayo de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades; a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institución.

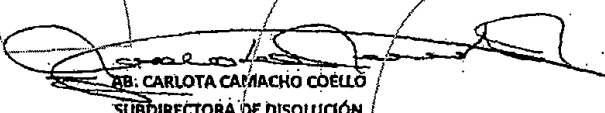
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

17-NOV-2014


BB. CARLOTA CAMACHO CUELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salitre

Av. Antonio Jose de Sucre, diagonal a CNEL.

Número de Repertorio:

2015- 804

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALITRE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

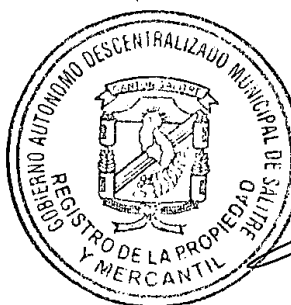
1.- Con fecha Primero de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato DISOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 414 a 417 con el número de inscripción 36 celebrado entre: ([COMPANÍA ANONIMA DENOMINADA CANDYTRANSP S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	6307	DISO(1)

DESCRIPCIÓN:

DISO =DISOLUCIÓN



Ab. Guido E. Cobena Romero
Registrador de la Propiedad .

Ab. Guido Ernesto Cobena Romero
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SALITRE

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salitre

Av. Antonio Jose de Sucre, diagonal a CNEL.

Número de Repertorio:

2015- 808

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALITRE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato DISOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 430 a 431 con el número de inscripción 40 celebrado entre: ([COMPANIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO EN TRICIMOTOS TRANSVERNAZA S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3013	DISO(1)

DESCRIPCIÓN:
DISO =DISOLUCIÓN



Ab. Guido E. Cobeña Romero
Registrador de la Propiedad.

Ab. Guido Ernesto Cobeña Romero
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SALITRE

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salitre

Av. Antonio Jose de Sucre, diagonal a CNEL.

Número de Repertorio:

2015- 805

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALITRE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato DISOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 418 a 421 con el número de inscripción 37 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRICIMOTOS REYES DEL LAUREL, REYLAU S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	3107	DISO(1)

DESCRIPCIÓN:

DISO =DISOLUCIÓN



Ab. Guido E. Cabeña Romero
Registrador de la Propiedad .

Ab. Guido Ernesto Cabeña Romero
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SALITRE

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salitre

Av. Antonio Jose de Sucre, diagonal a CNEL.

Número de Repertorio:

2015- 806

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALITRE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

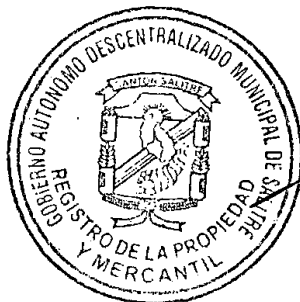
1.- Con fecha Dos de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato DISOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 422 a 425 con el número de inscripción 38 celebrado entre: ([COMPANIA INDUALMEI S.A en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	6310	DISO(1)

DESCRIPCIÓN:

DISO =DISOLUCIÓN



Ab. Guido E. Cobeña Romero
Registrador de la Propiedad .

Ab. Guido Ernesto Cobeña Romero
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SALITRE

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salitre

Av. Antonio Jose de Sucre, diagonal a CNEL.

Número de Repertorio:

2015- 807

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALITRE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Septiembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato DISOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 426 a 429 con el número de inscripción 39 celebrado entre: ([VERA FABRE CONSTRUCCIONES S.A. VERAFAABCONSTRUC. en calidad de RAZÓN SOCIAL]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1954	DISO(1)

DESCRIPCIÓN:
DISO =DISOLUCIÓN



Ab. Guido E. Cobena Romero
Registrador de la Propiedad .

Ab. Guido Ernesto Cobena Romero
**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SALITRE**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

21 OCT 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 11:00 Firma: Nandy